

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2020-00208 informando que el Doctor JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA apoderado judicial del demandante señor JORGE ENRIQUE MORA ROJAS, presentó desistimiento de las pretensiones de la demanda.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Atendiendo que la petición presentada por el Doctor JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA de fecha 25 de marzo de 2021, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 314 y 315 del C.G.P., y como quiera que no se ha proferido sentencia en el presente asunto, se **ACEPTA** el desistimiento presentado por el apoderado de la demandante, quien se encuentra facultado para ello, y en tal sentido, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO**.
2. Sin lugar a imponer condena en costas.
3. **ARCHIVAR** el presente proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicales.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 03 de agosto de 2022.

Por ESTADO **N° 086** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario